



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **9899**

BUENOS AIRES, **19 NOV. 2015**

VISTO el Expediente Nº 1-0047-4838-15-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos solicita la Adquisición de Insumos.

Que mediante Disposición ANMAT Nº 7776/15 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado Nº 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 17 y 34 Inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Nº 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que por Disposición ANMAT Nº 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.

Que constan a fojas 60 a 101 las invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

9 8 9 9

Que a fojas 105 a 106 consta el acta de apertura Nº 20/2015 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 236 a 241 mediante Dictamen de Evaluación Nº 20/2015, la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito Nº 1 para los renglones 1, 2, 14 y 15 a la firma MONTEBIO S.R.L. (CUIT: 30-70825006-2), para los renglones 9, 11, 12, 17 y 18 a la firma BIO ESANCO S.A. (CUIT: 30-70849609-6) y para los renglones 13 y 19 a la firma CIENTIST S.A. (CUIT: 30-59040727-1).

Que no se presentaron ofertas para los renglones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 16 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92, el Decreto Nº 1886/14 y el Decreto Nº 1368/15.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

9899

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 08/2015 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 17 y 34 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 16.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase a la firma MONTEBIO S.R.L. (CUIT: 30-70825006-2) los renglones 1, 2, 14 y 15 de la Licitación Privada N° 01/2015 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SIETE CON 00/100 (\$25.707,00-).

ARTÍCULO 4°.- Adjudícase a la firma BIO ESANCO S.A. (CUIT: 30-70849609-6) los renglones 9, 11, 12, 17 y 18 de la Licitación Privada N° 01/2015 por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$47.808,00-).

ARTÍCULO 5°.- Adjudícase a la firma CIENTIST S.A. (CUIT: 30-59040727-1) los renglones 13 y 19 de la Licitación Privada N° 01/2015 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$152.424,00-).

ARTÍCULO 6°.- La suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.436,00-). se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 7°.- La suma de PESOS CINCO MIL SEIS CON 00/100 (\$5.006,00-). se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 8. Ejercicio 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **9 8 9 9**

ARTÍCULO 8º.- La suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$121.125,00-). se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 9º.- La suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$17.968,00-). se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 10º.- La suma de PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$80.404,00-). se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y dése posterior intervención a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Dirección.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-4838-15-3

DISPOSICION Nº **9 8 9 9**

AP

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.